# BOLETIN



# OFICIAL

Administración y venta de ejemplares: Trafaigar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

# DEL ESTADO

Ejempla 1,00 peseta Atrasado, 2.00 pesetas Suscripción Trimestre 65 pesetas

Año XIV

Jueves 7 de julio de 1949

Núm. 188

# SUMARIO

		•
PAGIN	PA	GINA
GOBIERNO DE LA NACION	DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se modifican de- terminados artículos del Decreio orgánico del Secretaria- do de la Justicia Municipal, de 23 de acciemore de 1944.	3013
MINISTERIO DEL EJERCITO	Otro de 24 de junio de 1949 por el que se indulta a Ven- tura de la Torre Sanz del resto de la pena que le queda	•
DECRETOS, de 1 de julio de 1949 por los que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar a los señores que se mencionan	por cumplir Otro de 24 de junio de 1949 por el que se rehabilita el Titulo de Barón de Algerri, a javor de don Jorge de Campa y de Casanova	3014
MINISTERIO DE JUSTICIA	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	0014
DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se declara excedente voluntario a don Fructuoso Cid y Abad, Magistrado de término	la conducción general para el abastecimiento de aguas	
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Juan Santamuria	PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPANOLAS	
Ansa, Magistrado de ascenso	CONVOCANDO al Pieno de las Cortas para el dia 13, a las cinco de la tarde	3015
Servicio activo de la Carrera Judicial a don Tomás Agui-	MINISTERIO DE HACIENDA	
• lera y Marin de Espinosa, Magistrado de ascenso	la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad in- glesa «Wisdom adn Warter Limited» para el trienio de 1	301 <b>5</b>
plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Menéndez Pi- dal y de Montes, Magistrado de entrada 301		,
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Pedro Luis Sanz Redondo: Magistrado de entrada	Otra de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebra- ción de un cursillo de «Canacitación forestal» en Palma	3015
Manteola, Magistrado de entrada	1 Otra de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la cele-	3015
plaza de Magistrado de ascenso a don Fausto Sánchez Hernández Magistrado de entrada	Otra de 16 de junio de 1949 por la que se organizan dos cursillos de «Capacitación Agropecuaria» en Toledo Otra de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la cele-	3015 3015
Otro de 7 de junio de 1499 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla	vincial de Ganaderia de Avila	3015
a don Miguel Cipes Pérez, Magistrado de ascenso 301 Otro de 7 de junio de 1499 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción núme-	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  Orden de 20 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expe-	
ro 3, de Valencia, a don Miguel Granados López, Magistrado de entrada	diente dei concurso-oposicion celebrado para la provisión de la plaza de Profesor especial de «Dibujo» del Colegio Nacional de Sordomudos	301 <b>6</b>
servicio activo de la Carrera Judicial a don Rajael. León Brezosa, Magistrado de entrada	Otra de 3 de junio de 1949 por la que se convoca a con-	2016
plaza de Mayistrado de entrada a don Manuel Diaz Be- rrio y Cava, Juez de Primera Instança e Instrucción de término	Otra de 9 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geologia con Nociones de Geo- química» de la Universidad de Granada	3016 3016
plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Fernández y Fernández-Caniseco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término	Otra de 14 de junio de 1949 per la que se crean con carácter / definitivo las Escuelas Nacionales de Orientación Agricola que se detallan	3016
Otro de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de ter-	Otra de 20 de junio de 1949 por la que se crean definitiva- mente, y con el carácter de «Retrasados mentales», las Sectiones que se detallan en los Grupos escolares que se	0010
mino	Otra de 20 de junio de 1949 por la que se conceden las sub- venciones que se citan con destino a la realización de via-	3016
Otro de 7 de julio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Maria-Salcedo Ortega. Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér-	Otra de 9 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrá- tico numerario de Latin del Instituto Nacional de Ense- nanza Media de Soria a don Mariano Ochoa de Olza Ri-	
mino	otra de 9 de junio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Filoso- fía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bada-	3017
Carralero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de tér- mino		3017

•	PAGIN	(NA		PAGINA
	Orden de 9 de junio de 1949 por la que se nombran, en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Len	7	Universitaria.—Convocando a concurso de traslado la pro- visión de la cátedra de «Patología y Terapéutica quirur-	-
	gua griega» de Institutos Nacion es de Enseñanza Media 301 Otra de 24 de junio de 1949 por la que se nombra Cate-	)17	gicas, Rodologia, Obstetricia y Teratología» de la Universidad de Oviedo	302 <b>0</b>
•	dratico calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria, de Sevilla, a don Jesús Fernández Barno	517	con Nociones de Geoquimica» de la Universidad de Granada	3020
	ADMINISTRACION CENTRAL		Dirección General de Enseñanza Profesional y Tecnica (Escuela Especial de Ingenieros de Minas).—Convocatoria para	L .
	JUSTICIA — Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal — Declarando admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición a los señores		exámenes de ingreso en la primera decena de septiembre próximo en la Escuela de Ingenieros de Minas	
ċ	que se citan	)18	ANEXO UNICO —Anuncios oficiales, particulares y Adminis-	•

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS de 1 de julio de 1949 por los que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar a los señores que se mencionan.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes meritos y servicios que concurren en el Capitan de la Guardia Civil don Rafael Caballero Quaña, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerde del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

Con arregio a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Teniente de la Guardia Civil don Manuel Alcalde Jiménez, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en los Sargentos de la Guardia Civil don Antonio Hidalgo Cabello y don Francisco Monleón Bonilla, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederles la Cruz de la Orden del Mérito Militar con distintivo blanço, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército, FIDEL DAVILA ARRONDO

### MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se declara excedente voluntario a don Fructuoso Cid y Abad, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, accediendo a lo solicitado por don Fructuoso Cid y Abad, Magistrado de término, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Burgos, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en declararle en situación de excedente volun-

tario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se declara renunciante a su carrera a don Higinio García Fernández, Magistrado de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en declarar renunciante a su carrera, por no haber tomado posesión de su cargo dentro del piazo reglamentario, a don Higinio García Fernández, Magistrado de termino, electo de la Audiencia Territorial de Cáceres, quien causará baja definitiva en el Escalafón de la Carrera Judicial.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve,

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Juan Santamaría, Ansa, Magistrado de asceuso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas y vacante por excedencia voluntaria de don Fructuoso Cid y Abad, a don Juan Santamaría Ansa, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Pamplona, entendiéndose esta promoción con la antiguedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junió de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de término a don Martín Rodríguez Suárez, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Vengo en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de término, dotada con el haber anual de treinta y dos mil pesetas y vacante por haber sido declarado renunciante don Higinio García Fernández, a don Martín Rodriguez Suárez, Magistrado de ascenso, que sirve la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Lérida, entendiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se reingresa en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Tomás Aguilera y Marín de Espinosa, Magistrado de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, Vengo en reingresar en el servicio activo de la Carrera Judicial, en vacante por promoción de don Adrián Moreno Cuesta; a don Tomás Águilera y Marín de Espinosa, Magistrado de ascenso en situación de excedencia voluntaria, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por haber sido declarado renunciante don Higinio Garcia Fernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Tomás Ogáyar Ayllón, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes.

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Martín Rodríguez Suárez, a don Tomás Ogáyar Ayllón, Magistrado de entrada, que sirve el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valencia, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vagante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, vacante por fallecimiento de don Fernando Conde Hidalgo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil hovecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Juan Menéndez Pital y de Montes, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, Vengb en promover, en turno segundo, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Juan Santamaría Ansa, a don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Magistrado de entrada, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la ahtigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Pedro Luis Sanz Redondo, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno tercero, a la plaza de Magistrado de ascenso, dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Juan Menendez Pidal y de Montes, que a ella había sido promovide, a don Pedro Luis Sanz Redondo, Magistrado de entrada, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Pamplona, entendiendose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionarío continuará en el mismo destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Bareelona a siete de junio de mila novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro, de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover, en turno primero, a la plaza de Magistrado de ascenso, cotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Manuel Docavo Núñez, a don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Cáceres, vacante por nombramiento para otro cargo de don Benedicto Hernández Herrero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de ascenso a don Fausto Sánchez Hemández, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes

Vengo en promover, en turno cuarto, a la plaza de Magistrado de ascenso dotada con el haber anual de veintinueve mil pesetas y vacante por promoción de don Fernando Serrano Salvador, a don Fausto Sánchez Hernández, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, entendiéndose esta promo ión con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, vacante por traslación de don Julián Forniés y Pallarés.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDES CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladelid a don Mariano Gimeno Fernández, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Valladolid, vacante por traslación de don Juan Palacios Bergés, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo veinte del Decreto orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis,

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Mariano Gimeno Fernandez, Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Territorial de Óviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Miguel Ciges Pérez, Magistrado de ascenso.

Visto el expediente para provisión por concurso de la plaza de Magistrado de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Ramón Domingo-Arnau y Alix, a propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo dispuesto en el último parrafo del artículo veinte del Decreto Orgánico de la Carrera Judicial, de ocho de febrero de mil novecientos cuanenta y seis.

Vengo en nombrar para la expresada plaza a don Miguel Ciges Perez. Magistrado de ascenso, que sirve su cargo en la Audiencia Provincial de Badajoz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA
Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3, de Valencia, a don Miguel Granados López, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de don Tomás Ogáyar Ayllón, a don Miguel Granados López, Magistrado de entrada, que sirve el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Bar-

celona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se reingresa en el servicio activo de la Carrera Judicial a don Rafael León Brezosa, Magistrado de entrada.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes, Vengo en reingresar en el servicio activo de la Carrera Judicial, en vacante por promoción de don Fausto Sánchez Hernández, a don Rafael León Brezosa, Magistrado de entrada, en situación de excedente voluntario, cuyo funcionario pasará a desempeñar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Jerez de la Frontera, vacante por traslación de don Miguel Granados Ló-

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Manuel Díaz Berrio y Cava, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por promoción de don Tomás Ogáyar Ayilón, a don Manuel Díaz Berrio v Cava, Juez de Primera Instancia e Instrucción de termino, que sirve el Juzgado Municipal número siete de Madrid, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de noy, fecha de la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción número trece de la misma capital, vacante por nombramiento para otro cargo de don Adolfo sudrez manteoia.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

• El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA 'Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Pedro Fernandez y Fernández-Canseco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno cuarto a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Domingo Teruel Carralero, que a ella habia sido promovido, a don Pedro Fernández Fernández-Canseco, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve él Juzgado de Villalón de Campos, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Ciudad Real, vacante, por nombramiento para otro cargo, de don Fausto Sánchez Hernández.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instruccion de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno segundo a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por continuar en situación de excedencia forzosa don Andrés Gallardo Ros, que a ella había sido promovido, a don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Santa Fe, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el dia veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante, cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de Granada, vacante, por nombramiento para otro cargo, de don Manuel Docavo Núñez.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Andrés Gallardo Ros, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno primero a la 'plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiseis mil pesetas y vaçante por destitución de don José Tutáu Monroy, a don Andrés Gallardo Ros, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los electos, desde el dia veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Baroelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don José Maria Salcedo Ortega, Juéz de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones organicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero a la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por promoción de don Pedro Luis Sanz Redondo, a don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve el Juzgado de Nador, que ha solicitado el reingreso en el Escalafón de la Peninsula, entendién-

dose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día de hoy, fecha de la vacante, cuyo funcionario pasará a desempenar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Soria, vacante por traslación de don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia; RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se promueve a la plaza de Magistrado de entrada a don Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término.

A propuesta del Ministro de Justicia y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en promover en turno tercero á la plaza de Magistrado de entrada, dotada con el haber anual de veintiséis mil pesetas y vacante por promoción de don Adolfo Suarez Manteola, a doir Domingo Teruel Carralero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, en situación de excedencia forzosa, en la que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

#### FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se modifican determinados artículos del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

El Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de veintitres de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, establece, en su articulo veintisiete, la forma de provisión de las vacantes que se produzcan en las tres primeras categorias del referido Cuerpo, y en cuanto al sistema de provisión por concurso, regula los turnos siguientes: Antigüedad en el Cuerpo, antigüedad en la categoria y antigüedad de servicios efectivos. A fin de valorar y estimular a los funcionarios que se encuentren en el ejercicio de su cargo, se hace necesario modificar los turnos de referencia, exigiéndose la prestación de servicios, tanto en la categoria como en la carrera, al propio tiempo que se mantiene el turno de antigüedad en el Cuerpo, que estará supeditado a la prestación de un mínimum de servicios para evitar que el funcionario sin ejercicio alguno de su cargo pueda ser destinado a vacante de su categoria o de la inmediata superior por el simple transcurso del tiempo.

Este sistema es procedente hacerlo extensivo a los Secretarios suplentes, ya que por virtud de la Orden ministerial de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete les fueron aplicados los tres turnos a que se ha hecho referencia.

Asimismo se hace preciso reglamentar la situación de los funcionários del Cuerpo, que o bien no tomaron posesión de sus destinos o bien no se reintegraron a los mismos una vez transcurridos los plazos de licencia que se les hubiera concedido, situación esta no regulada por el actual Decreto orgánico.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—El artículo veintisiete del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, quedará redactado en la forma siguiente:

El cincuenta por ciento de las vacantes que se produzcan en las tres primeras categorías del Secretariado de la Justicia Municipal, se proveerán por mitad en concurso de traslado y ascenso. per rigurosa antigüedad, entre Secretarios de la misma clase y de la inferior, respectivamente. En los concursos se establecerán los tres turnos siguientes:

Turno primero: Antigüedad de servicios efectivos en

lá categoria.

Turno segundo: Antigüedad de servicios efectivos en la carrera.

Turno tercero: Antiguedad en el Cuerpo.

Para ser promovidos por concurso de ascenso, en el turno tercero, será necesario haber prestado, por lo menos, cinco anos de servicios en la categoria inmediata inferior.

Estos mismos turnos serán de aplicación en lo sucesivo a los concursos que se celebren entre los Secretarios suplentes de las tres primeras categorías del Cuerpo.

El cincuenta por ciento restante, juntamente con las vacantes declaradas desiertas en los concursos, se cubrira por oposición en sus dos turnos, restringido y libre, que en este Decreto orgánico se establece.

Si alguna vacante quedare sin proveer en el turno de oposición, se turnará nuevamente, a los restantes establecidos, fijándose el que le corresponda, atendiendo a la recha en que fueron firmados los nombramientos de los Secretarios ingresados por oposición.

Arteulo segundo.—El artículo cuarenta y tres del Decreto de yeinfitres de diciembre de mil novecientos cuaienta y cuatro, quedará redactado en la forma siguiente:

Las licencias por causas extraordinarias o por razón de enfermedad las concederá el Ministerio de Justicia, previo informe del Juez correspondiente, y podrán ser, dentro de cada año natural, una de treinta dias o dos de quince, prorrogables por un tiempo igual, con percibo del sueldo entero.

Si no obstante dichas prórrogas la enfermedad persistiese, el funcionario elevará instancia al Ministerio manifestando la imposibilidad de reintegrarse a su destino, y aquel, previos los asesoramientos que estime oportunos, resolvera lo prócedente á cada caso.

Los Secretarios que no se incorporen a su destino al transcurrir el plazo de licencia o permiso concedido, o bien que no se posesionen dentro del plazo reglamentario, se les considerará renunciantes al cargo, dándoseles de baja en el escalafón del Cuerpo, en el que podrán ser rehabilitados mediante el oportuno expediente, iniciado a petición del interesado, en el término de un año, e instruído por el Juez de Primera Instancia respectivo o el Inspector Provincial de la Justicia Municipal, en el que se acrediten las causas justificadas del retraso en la incorporación, y cuyo expediente será resuelto por el Ministerio de Justicia, previo informe de la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
RAIMUNDO FERMANDEZ-CUESTA
Y MERELO

• DECRETO de 24 de junio de 1949 por el que se indulta a Ventura de la Torre Sanz del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Ventura de la Torre Sanz, condenado por la Sala segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de diez de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el hecho;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la grácia de indulto, y el Decreto de veintidos de abril de mil hovecientos treinta y ocho,

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Audiencia Provincial de Segovia, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Ventura de la Torre Sanz del resto de la pena que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia. RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

DECRETO de 24 de junio de 1949 por el que se rehabilita el Título de Barón de Algerri, a favor de don Jorge de Camps y de Casanova.

Accediendo a lo solicitado por don Jorge de Camps y de Casanova, sobre reanudación del curso del expediente de rehabilitación del Título de Barón de Algerri, y teniendo en cuenta lo dispuesto en las primeras disposiciones transitorias de la Ley de cuatro de mayo y del Detreto de cuatro de junio, ambos de mil novecientos cuarenta y ocho, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia.

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Barón de Algerri a favor del expresado don Jorge de Camps y de Casanova, para sí, sus

hijos y sucesores legitimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA Y MERELO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 1 de julio de 1949 por el que se autoriza la subasta de «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana»,

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para celebrar, con arreglo a las Leyes de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco y de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la subasta para la «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia; a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.-Se autóriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar, con arreglo a las condiciones de la Ley de veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la subasta para la «Conducción en canal del proyecto de replanteo previo del tramo pantano de los Hurones-Peruela, de la conducción general para el abastecimiento de aguas a la zona gaditana», autorizado por Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por su presupuesto de contrata de veintiséis millones ciento setenta y seis mil cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que se abonará en tres anualidades: la primera, de dos millones quinientas mil pesetas, con cargo a la Sección undécima, capítulo tercero, artículo cuarto, grupo décimo, concepto quinto, del presupuesto vigente, y las otras dos, de doce millones y once millones seiscientas setenta y seis mil cuarenta y una pese-tas con cincuenta y ocho centimos, respectivamente, a los creditos específicos que para las obras de dicho abastecimiento se consignen en los presupuestos del Estado de los años mil novecientos cincuenta y mil novecientos cincuenta y uno, a tenor del artículo guince de la misma Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDÁ
Y MENENDEZ-VALDES

## PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Convocando al Pleno de las Cortes para el día trece, a las cinco de la tarde.

Con arreglo al artículo cincuenta y tres del Reglamento provisional de las mismas, se convoca al Pleno I

de las Cortes para la sesión que se celebrará el próximo dia trece de julio, a las cinco de la tarde.

Lo que, a los efectos oportunos, y para conocimiento de los señores Procuradores, se publica en Madrid a seis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve..

> El Presidente de las Cortes. ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

### MINISTERIO DE HACIENDA

Rectificación a la Orden de 14 de junio de 1949, que fijaba la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad in-glesa «Wisdom adn Warter Limited» para el trienio de 1 de enero de 1937 al 31 de diciembre de 1939.

Habiéndose padecido error en la inser-ción de la misma, se rectifica debidamente a continuación:

Donde dice: «... en el 77,03 por 100 (setenta y tres enteros con tres centésimas por ciento)..., debe decir: «... en el 77,08 por 100 (setenta y siete enteros con tres centésimas por ciento)...».

# MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que-se organiza un cursillo sobre «Agricul-tura y Ganaderia en general» en la Granja Escuela de Daviniel (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Visto el plan general de in-tensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico agricola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ga-nadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Se autoriza la celebración por el Ministerio de Agricultura, en colabora-ción con la Junta Nacional de Hermandades, a través de sus Camaras y otros Organismos provinciales, el cursillo siguiente:

Sobre «Agricultura y Ganadería en general» en la Granja Escuela de Daimiel (Ciudad Real).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será en total de 46.800 pesetas (cuarenta y seis mil ochocientas pesetas); con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la apor-tación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, pre-supuesto profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar cada cursillo se ele-vará por el Director técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo.

duinto. Por el Servicio de Capacita-ción y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1949.—Por de-legación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de «Capacitación jorestal» en Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero y vista la propuesta del Servicio de Capacitacion.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Dirección General de Montes, Distrito Forestal de Baneral de Montes, Distrito Porestal de Ba-leares, la celebración de un cursillo sobre «Capacitación forestal» en la Isla de Ma-llorca, en la Scha y con arregio al plán que se apruebe por el Servicio de Capa-citación y Propaganda. Segundo. La afortación del Ministerió de Agricultura al cursillo de capacitación

14.100 pesetas (catorce mil cien pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

ganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo. Cuarto. Al finalizar el cursillo se ele-vará por el Director técnico del mismo

al Servicio de Capacitación una Memoria

expresiva del desarrollo del mismo.
Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de la dispuesto en la presente Orden. Lo que de orden ministerial comunico V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1949.—Por delegación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de un cursillo de «Capacitación Forestal y Pis-. cicola» en el Distrito Forestal de Huesca.

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo disperso de Cordon ministerial de 8 de servicio de 20 de 20

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:
Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Dirección General de Montes, Distrito Forestal de Huesca. la celebración de un cursillo de «Capacitación forestal y piscicola», en dicha provincia, en la fecha y con arregló al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación

de Agricultura al cursillo de capacitación attorizado en el artículo anterior será de 20.720 pesetas (veinte mil setecientas veinte pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capa-

Citación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya.

aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de

la celebración del cursillo. Cuarto. Al finalizar el cursillo se ele-vará por el Director técnico del mismo

vara-por el Director teenico del mismo la Servicio de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del inismo.
Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1949.—Por de-legación. Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se organizan dos cursillos de «Capacitación Agropecuarias en Toledo.

Ilmo. Sr:: Visto el plan general de intensificación de cursillós de Capacitación y divulgación tégnico-agricola en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación, Este Ministerio, de acuerdo con lo dis-

puesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948; ha resuelto: Primero. Se autoriza la celebración por

el Ministerio de Agricultura, en colabora-ción con la Junta Nacional de Herman-dades, a través de sus Cámaras y otros Organismos provinciales, los cursillos si-

Sobre «Capacitación agropecuaria», dos cursillos en la Granja Escuela de Tala-vera de la Reina (Toledo).

Segundo. La aportación del Ministerio de Agricultura a los cursillos de Capacitación autorizados en el articulo anterior será en total de 46.700 pesetas (cuarenta y seis mil setecientas pesetas), con arre-

y seis mil setecientas pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero, Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar cada cursillo se elevará por el Director técnico del mismo al Servício de Capacitación una Memoria expresiva del desarrollo del cursillo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se doptarán las disposi-

Propaganda se doptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 16 de junio de 1949.—For de-legación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento. f

ORDEN de 16 de junio de 1949 por la que se aprueba la celebración de dos cursillos sobre «Lanas» por el Servicio Provincial de Ganaderia de Avila.

Timo Sr.: Aprobado el plan general de intensificación de cursillos de capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos, agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948, ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda al Servicio Provincial de Ganaderia de Avila la celebración de dos cursillos sobre «Lanas» para Inspec-tores Municipales Veterinarios en la fe-cha y con arreglo al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Segundo La aportación del Ministerio de Agricultura al cursillo de capacitación autorizado en el artículo anterior será de pesetas 8.000 (ocho mil pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Ser-vicio de Capacitación, y Propaganda. Tercero Para hacer efectiva la aporta-

recero Para hacer efectiva la aporta-ción del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, pre-supuesto, profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo. Cuarto. Al finalizar el cursillo se ele-

vara por el Dir cte técnico del mismo al Servicio de Capacitación una Memoria ex-presiva del l'esa rollo del mismo. Guinto Por el Servicio de Capacita-

ción v Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimien-to de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de orden ministerial comunico V I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de júllio de 1949.—Por de-legación, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

### M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de mayo de 1949 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición celebrado para la provisión de la plaza de Profesor especial de Dibujo» del Colegio Nacional de Sordomudos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente y pro-puesta elevada a este Ministerio por el Tribunal designado para juzgar los ejer-cicios del concurso-oposición convocado por Orden fecha 3 de enero último (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18) para proveer la plaza de Profesor especial de Dibujo, vacante en el Colegio Na-

cional de Sordomudos; y

Teniendo en cuenta que durante el desarrollo y realización del expresado concurso-oposición han sido fielmente cumplidas todas las bases de la convocatoria así como cuantas formalidades y reria, así como cuantas formalidades y requisitos establecidos en las vigentes disposiciones, y que no ha sido formulada reclamación alguna justificada contra la actuación del expresado Tribunal,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del concurso posición calebrado para la provisión

so oposición celebrado para la provisión de la referida plaza de Profesor espe-cial de Dibujo del Colegio Nacional de

Sordomudos; y
2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal, a don Gonzalo Mellado Mellado Profesor especial de Dibujo del Colegio Nacional de cial de Dibujo del Colegio Nacional de Sordomudos, con carácter propietario y con el sueldo ánual de 10.000 pesetas y derechos al percibo de ascensos de mil pesetas, por quinquenios, que le será acreditado a partir de la fecha de su posesión, con cargo al capítulo primero cartículo primero primero primero primero primero primero primero primero primero artículo primero, grupo quinto, concepto sexto, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

10 digo a V. I. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1949.

#### IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 3 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la catedra de «Patologia y Terapéutica quirúrgicas, Podologia, Obstetricia y Te-ratologia» de la Universidad de Oviedo.

Ilmo Sr.: Vacante la cátedra de «Patologia y Terapéutica quirurgicas, Podologia Obstetricia y Teratologia» en la Facultad de Veterinaria de Leon, correspondiente a la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los re-Los aspirantes deberan cumpir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria, y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta las del Real Decreto de 17 de febrede 1922 ro de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de junio de 1949.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Geologia con nociones de Geoquimica» de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geología con nociones de Geoquimica» (antigua de Ciencias geológicas (Mineralogia, Geografia fisica y Geologia) en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provis ón, en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio convoca-toria y se tendrán en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescrip-nes establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1949.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 14 de junio de 1949 por la que se crean con carácter definitivo las Es-cuelas Nacionales de Orientación Agricola que se detallan.

Ilmo Sr.: Vistas las copias de las actas juradas reglamentarias elevadas a este Ministerio por el Instituto Nacional de Colonización, para la creación definitiva de varias Escuelas nacionales que, con el caracter de «Orientación Agricola», fueron creadas provisionalmente por Orden ministerial fecha 4 de febrero de 1948, y Teniendo en cuenta que por el citado Instituto Nacional de Colonización se ham dispuesto los locales relationes en tentes.

dispuesto los locales, viviendas y cuantos elementos son necesarios para la adecua-

da instalación y funcionamiento de las-Escueias nacionales sometidas a su acción tutelar.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas con caracter definitivo y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Orientación Agricola:

Una Unitaria de niños y otra de niñas en Bernúy. Ayuntamiento de Malpica de Tajo (Toledo).

Una Unitaria de niños en «Granja Moroder», términos municipales de Mocada

y Bétera (Valencia). Una Escuela mixta, servida por Maes-tra, en Doñana, Ayuntamiento de Cárta-(Málaga).

Una mixta, servida por Maestra, en Las Monjas, Ayuntamiento de Alhaurin de la'

Torre (Malaga)

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda al nombramiento de los Maestros nacionales debidamente capacitados para su desempeño, con destino a las Escuelas de Orientación Agricola que definitiva-mente se crean en virtud de esta Orden. Lo digo a V I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de junio de 1949.

#### IBAÑEZ MARTIN

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de junio de 1949 por la que se crean definitivamente y con el carácter de «Retrasados mentales» las secciones que se detallan en los Grupos escolares que se citan.

Ilmo Sr.: El gran número de escolares «Débiles o retrasados mentales» y la insuficiencia de las Escuelas o Sección exis-tentes actualmente en los Grupos y Escuelas nacionales que tienen a su cargo la educación de dichos escolares, hace preciso, en beneficio de los intereses generaless de la Enseñanza, el acordar la creación de nuevas Escuelas o Secciones de tal ca-

Tenjendo en cuenta las solicitudes que debidamente informadas y justificadas han sido elevadas a este Ministerio, y que existe crédito adecuado del consignado en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales, Este Ministerio ha resuelto:

1.º. Que se consideren creadas definitivamente y con el caracter de «Retrasados mentales», dos nuevas Secciones a cargo de Maestro nacional, una en cada uno de los Grupos escolares «Romualdo de Tole-

dos, del casco del Ayuntamiento de Almeria, y de «Natalio Rivas», del casco del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

2.º La dotación de cada una de estas dos nuevas plazas de Maestro será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón del Magisterio tengan la Maestra de la supersonal que por su situación en el Escalafón del Magisterio tengan la Maestra del Magisterio tengan la magisterio tengan la contractor del Magisterio tengan la contractor del Magisterio del Magiste rio tengan los Maestros que se nombren para regentarlas, y para la provisión de las resultas, se considerarán creadas defi-nitivamente dos plazas de Maestro nacio-nal, dotadas con el sueldo de entrada de nal, dotadas con el sueldo de entrada de 7.200 pesetas y emolumentos legales, con cargo al crédito correspondiente a las mil nuevas Escuelas a crear en primero de abril último, consignado en el capitulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Deportemento:

de gastos de este Departamento; y
3,º Nombrar, con destino a la «Sección de Retrasados» que se crea en el
Grupo «Romualdo de Toledo» de Al-Grupo «Romualdo de Toledo"» de Almería, a don Francisco Javier Brea Melgarejo Maestro propietario de dicha capital, y para la Sección de «Retrasados Mentales» creada en el Grupo «Natalio Rivas» de Albuñol (Granada) a don Manuel Salas Amat, que actualmente viene desempeñando la Escuela nacional de El Maurel (Granada).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1949.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de junio de 1949 por la que se conceden las subvenciones que se citan con destino a la realización de viajes escolares con fines pedagógicos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido, en el que se propone la concesión de subvenciones para la realización de viajes escolares con fines pedagógicos, organizados por Inspectores de Enseñanza Primaria, y Maestres nacionales con cargo maria y Maestros nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figu-ra consignado en el capitulo tercero, articulo primero, grupo tercero, concepto unico y subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departa-

Teniendo en cuenta la indudable im-Teniendo en cuenta la indudable importancia que la realización de dichos viajes habra de reportar para la preparación y formación cultural y artistica de los Maestros y alumnos de las Escuelas nacionales, que por la Sección de Contabilidad fué tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 2 y 11 de los corrientes, respectivamente, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder, para todos los gastos que

1.º Conceder, para todos los gastos que se ocasionen en la realización de los viajes escolares que con fines pedagógicos han sido organizados por los Inspectores

y Maestros que se citan, las si	
subvenciones:	Pesetas
Para el viaje organizado por la Inspección de Enseñanza Pri- maria de La Coruña a la Zona del Protectorado Para el idem id, por la Inspec-	8.000
ción de Enseñanza Primaria de Gerona a distintas localidades. Para el ídem id. por la Inspecto- ra de Enseñanza Primaria de Guadalajara, señora Ruiz Ló-	8.000
pez, a la Zona del Protectorado de Marruecos	10.000
Jefe de Enseñanza Primaria de Jaén, a Marruecos	8.000
Para el idem id. por el Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de esta capital señor Iniesta, a las	15.000
Escuelas del Norte de Africa  Para el idem id. por la Inspectora señora Caudevilla, de esta	
capital, a Marruecos	10.000
ra de esta capital señora Cantón Salzar, a Tetuán-Tánger Para el ídem íd. por el Consejo	9.000
de Protección Escolar del Gru- po y colonia escolar de la Isla (Colunga) a distintas localida- des	10.000
ra del Grupo «Eusebio Blasco», de esta capital, a Baleares Para el idem id por el Director	8.000
del Grupo «Luis Vives», de esta capital, a Zaragoza	2.000
ción de Enseñanza Primaria de Orense a Andalucía	8.000
Marruecos	9.000

Para el idem id por el Inspector

Jefe de Santander, a dicha capital .....

14.000

	Pesetas
Para el viaje organizado por la Inspectora de Segovia señora Liaño, por el Norte de España. Para el idem id. por la Inspección de Enseñanza Primaria de So- ria, a Zaragoza-Barcelona, Va-	10.000
lencia	8,000
Señora Ruiz Vallecillo, a Zarago- za, Bilbao, Santander	8,000
drid	8.000
Para el ídem íd. por el Director del Grupo escolar «Cristo Rey», de Valladolid, a Barcelona	
Para el idem id. por el Director del Grupo «Miguel de Cervan-	
tes», de Valladolid, a Baleares. Para el idem id. por la Directora del Grupo escolar «Viuda de	
Apalza», de Bilbao, a Marruecos	

2.º Que las expresadas subvenciones se libren en la forma reglamentaria y en concepto de «a justificar», con cargo al crédito figurado en el capítulo tercero, artículo primero, grupo tercero, concepto único y subconcepto primero, antes men-cionados, del vigente presupuesto de gas-

tos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de junio de 1949.

#### IBAÑEZ MARTIN

Total ..... 200.000

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que Reservatores de Julio de 1939 por la que se nombra Catedrático numerario de Latin del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria a don Mariano Ochoa de Olza Ripalda.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, Orden e instrucciones comple-mentarias de 4 de abril del año en cur-so y Real Orden de 5 de noviembre de 1921,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Latín del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria a don Mariano Ochoa de Olza Ripalda, titular actualmente del «Aguilar Eslava», de Cabra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Rodríguez Vázquez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de septiembre de 1940, la Ley de 11 de septiembre de 1941. Orden e instrucciones complementarias de 4 de abril del año en curso y lo establecido por Real Orden de

5 de noviembre de 1921, Este Ministerio ha resuelto nombrar, en virtud de concurso de traslado y turno de reingreso, Catedrático numerario de Filosofía del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz a don Francisco Rodríguez Vázquez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., el. Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 9 de junio de 1949 por la que se nombran en virtud de oposición, turno libre, Catedráticos numerarios de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en virtud de oposición, turno libre, ha tenido a bien nombrar Catedráticos numerarios de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a:

Don Eduardo Obregón Barreda, para el Instituto de Oviedo (masculino).

Don Bernardo Perea Morales, para el de Almería.

Don Dacio Rodríguez Lesmes, para el de Vigo.

de Vigo.

Don Florentino Castaños Garay, para el «Ramiro de Maeztu», de Vitoria.

Don Francisco Diego Santos, para el «Saavedra Fajardo», de Murcia.

Don Gregorio Hernéez López, para el de Santa Cruz de Tenerife.

Con el sueldo anual de diez mil peresto en conseguir per la canta con conseguir de conse

setas, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto único, subconcepto pri-melo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1949.-P. D., el Subsecretario, Jesus Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de junio de 1949 por la que se nombra Catedrático numerario 🗫 "Grabado calcográfico" de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungria de Sevilla, a don Jesús Fer- : nández Barrio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso-oposición para la catedra de «Gra-bado calcográfico» de la Escuela Supe-rior de Bellas Artes de Sevilla;

Considerando que en la tramitación de este concurso-oposición se han cumplido todas las normas y requisitos legales, que la propuesta del Tribunal ha sido formulada por mayoría absoluta de los votos del mismo y que dentro de los plazos reglamentarios no se han formalizado protestas ni reclamaciones de ninguna clase,

Este Ministerio, previa aprobación del expediente de este concurso-oposición y aceptación de la propuesta formulada por el Tribunal, ha acordado se nom-bre a don Jesús Fernández Barrio Catedrático numerario de «Grabado calco-gráfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, de Sevilla, con el sueldo o gratificación anual de 10.000 pesetas y demás ventajas que la Ley concede a los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

tes.

Madrid, 9 de junio de 1949.—P. D., el Subsecretario, Jesús Rubio. Ilmo. Sr. Director general de Bellas Ar-

# ADMINISTRACION CENTRAL

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Aspirantes al Ministerio Fiscal

Declarando admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición a los señores que se citan.

En sesión celebrada en el dia de hoy, el Tribunal ha acordado admitir definitivamente a la práctica de los ejercicios de oposición a los opositores que figuran en la adjunta relación, con expresión del grupo en que han sido incluidos, y que han satisfecho el importe de los derechos de oposición reglamentarios:

	NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
	Abella Poblet, Ricardo Aguado Ortiz, Manuel Carmelo Aguas Alfaro, Emilio Aguilar Moya, Juan	. E
	Aguado Ortiz, Manuel Carmelo	. E
	Aguas Alfaro, Emilio	. E
	Aguilar Moya, Juan	. E
	Alcalá Lendínez, Ramón	. Ē
	Alcantara Valenzuela Manuel :	H:
	Alcayde Alonso, Ricardo	. E
	Almodóvar Penalva, Luis	. E
	Almodóvar Penalva, Luis Almonacid Hernández, Isidro Alonso Díaz, Manuel	. B
	Alonso Fermandez Juan	H.
	Alonso Rodríguez, Mariano	E
	Alonso Rodriguez, Mariano Alvarez Blanco. José Alvarez Cruz, Enrique Alvarez Diaz, Manuel	. E
	Alvarez Cruz, Enrique	·· Øπ
	Alvarez Martinez, Salustiano	E
	Alvarez de Miranda y Torres, Fer-	-
	nando	. Е
	Alvarez Puente, Carlos Manuel	. E
2	Alvarez de Toledo y Tovar, José	
	Alvargonzález Mowinkel, Amado Amador Moreiras, Moisés	. E
	Amunátégui y Pavía, Alberto	E
	Amunategui y Pavía, Alberto Anaya Gómez, Antonio Antón Martín, Regino	E
	Anton Martin, ReginoAranda Rubio, Serafin	E B
	Aranzaha Navarra Victor	$ C$ $^{\star}$
	Arias Bañón, Julio Arizmendi Ballester, Antonio	Ē
	Arizmendi Ballester, Antonio	. E
	Argueros Calleión José Antonio	E E
	Arranz Garcia Manuel	Ē
	Arrazola García, Luis	E
	Armesto Anta, Enrique Arqueros Callejón, José Antonio Arranz García, Manuel Arrazola García, Luis Arregui Gil, José Arroyo Cáceres, Benito	E
	Arroyo Caceres, Benito	E
	Asensio Mochales. Vicente Ayora Sánchez, Miguel Balbín Pechuán, Vicente Balibrea Carreño, Francisco José	E
	Balbin Pechuán, Vicente	E
	Balibrea Carreño, Francisco José.	E
	Bande López, Emilio	E
	Bañeres Piniés, Mario Bao Fernández, Antonio Baquerizo Friend, Carlos Barbadillo Ascaso, Francisco Barbero García, Adriano Barona Remón, Tertuliano	Ē
	Baquerizo Friend, Carlos	E
	Barbadillo Ascaso, Francisco	E
	Barbero Garcia, Adriano	E E
	Bartolomé Martínez, Casimiro	Ē
	Barráu López, Alfredo	E
	Barredo Corchero, Juan	E
	Barreiro Mourenza, Dositeo	E
	Barrio Huerta, Pedro Barros Dacosta, Andrés Bazán Pinedo, Jilio Bedoya Gómez, Cesáreo Beltrán Marti, Francisco	Ē
	Bazán Pinedo, Julio	. E
	Bedoya Gómez, Cesáreo	E
	Beltran Marti, Francisco Belled Heredia, José Maria	E
	Bello González, Ramón	B
	Bento Cabrerizo, José	E
	Benzo Mestre, Fernando	E
	Bermejo Mirón, Vicente	
,	Bernabé Pérez, Juan Antonio Bernabéu López, José	
	Bernardin Mateos, Antonio	Ē
	Bernat Pastells, Antonio	E
	Blázquez García. Agustín	
	Bonet Querol, Domingo	B E
	Briones Barroso, Emilio	
٠.	Bruvel Gutiérrez Carmelo M.	E
	Bueno Domínguez, Eloy	E
	<b>.</b>	

NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
Cabello de la Cruz, José Luis Cabezudo Martínez, Venancio	F.
Cabrera Giral, Juan Caceres y Cerón, José Luis de L. Calderón Torres, Rafael Calvo de Alcocer, Ramón	E
Calderón Torres, Rafael	<u>E</u>
Calvo de Alcocer, Ramon	. E
Callejo Oscoz, Luis Calhargo Hernández, Jesús Campillo Buscaróns Naphago	<b>E</b> E
Campillo Buscaróns, Santiago Campillo Montoya, José	/ D
Campos Villa, Jesús	E B
Campillo Montoya, Jose Campo Balboa, Manuel Campos Villa, Jesus Campuzano y de Orduña, Federico Cano Sinobas, Eduardo Cano Trigo, Miguel Maria Carbajo Madrigal, Antonio	o. E E
Carbaio Madrigal Antonio	E
Cardós Serra, Francisco Carracedo Fuente Gumersindo Francisco Carrachón Juárez, Teodosio	. <b></b> 5
Carrachon Juarez, Teodosio	E. E.√
Carrasco Villanueva, José	E . E
Carrasco Villanueva, José Carreras Presas y Gil. Luis Carrión Navarro, Francisco Carro Martinez, Antonio	. Ē
Carro Martinez, Antonio	E
Carro Pato, Francisco Casado Jiménez, César Casal del Rey y González, Vicent Casanova Meseguer, Juan	E e. B
Casanova Meseguer, Juan	E
Casas Medina, Juan Casero Gómez, Francisco	E
Castellón Fernandez, Enrique Castex Anaya, Juan	E
Castillo Bautista, Cayetano Castillo Puig, José Luis del	E E
Catalán Cerezuela, Manuel	E B
Catalán Cerezuela, Manuel Celaya Ibarra, Adrián Cerdá Llopis, José Luis	<u>E</u>
Cereceda Marguinez Joaquin	' Mi
Cerrillo Quilez, Francisco Céspedes Castaño, Cleofás Climent, González, Carlos	E ·
Coca y Pinera, Alvaro Paulo de	E
Codina Carreira, José Maria Comín Comín Juan	F.
Conde Camazón, Vicente Cora Rodriguez, José	E
Cornejo y López, Bernabé Cosmen Matesanz, Eduardo	E
Costa Nieto Mariano	E
Cremades Sanmatéu, Santiago Crespo Márquez José Maria Cruz Requejo, Juan Antonio	E
Cruz Requejo, Juan Antonio	`E E
Cubero Calvo, Victoriano Cuevas Llobera, Enrique de las Cuevas Llobera Francisco de las	Ē
Chacón Novel Manuel	E
Chacón Novel. Pedro María Chaves Viciana Estanislao María .	E E
Chicharro Lamamié de Clairac, Jain Cholvi Soler, Amadeo	re. E
Dávila Zurita, José María	E
Delgado-Iribarren Negrao, Francisco Delgado Orbaneja Luis	· E •
Delicado Montero Ríos Julio Díaz de Elizaga Ignacio	E
Díaz García, Alejandro	E
Díaz Román, Rafael Ildefonso Díez Forniés, Constancio	E
Diez Rodrigo, Andrés	E
Dilmé Brugada, Jaime Dodero Sonán, Manuel	E
Domenech Lluch, Vicente	E
Domingo Vinuesa, José	E
Dominguez Cunilla Gonzalo Doncel Guerrero, Vicente	E
Duque Ejarque, Ricardo	E.
Elola Fernandez Manuel	원 명
Enriquez Meniibar Jose	Ē
Enriquez Menjibar José Enriquez Moure, José Escarpizo-Lorenzana Majúa, Jaime Escudero Martinez, José	E
Escudero Martinez, José	E
Escudero Ruiz, Marcial  Español de la Plana, Miguel	Ē
Estallo Puevo Teodoro	. A
Estella Pérez, Domingo Esteva Sullá Miguel	E
Estella Pérez, Domingo Esteva Sullá Miguel Esteve Patuel, José Facal López, Luis	'E

NOMBRE Y APELLIDÓS G	upo
Fajarnés Pla, Víctor	E
Fernández Agüera, Juan Aladino Fernández Alvarez, Francisco de Asís	E B
Fernández Castro Benjamín Fernández Presneda, Casto	E
Fernández G. del Rivero, Juan José Fernández de Henestrosa y Rico, Luis	E
Fernández de Henestrosa y Rico, Luis Fernández Ladreda Longoria, Luis Fernández Méndez Trinidad	Æ A
Fernández de la Mora y Anguera,	E
Antonio	E E
Fernández Pérez, Francisco Fernández Rodriguez Abello, Antonio	E E
Fernández-Viagas, José Plácido Fernández Vicente, Máximo	Ē
Ferreiro García, Ramón	Ē
Flores López, Fructuoso Font Zarágoza, Ignacio Eduardo	$\mathbf{E}$
Franca Jaén, Ignacio Fresneda Cárceles, José	E
Fuertes Loio, Juan Ventura Fuertes Bertolín, Germán	E.
Gabaldón López, José	E
Gala Luján Julio	E B
Calindo Crespo Gregorio	E E
Gálvez Martinez Antonio	Ē
García Alonso, Joaquín	E E
García Ballesteros, Mariano	E.
García Barberá, Gabriel García de la Barga y Adaliz Rafael. García de Bobadilla, Leovigildo	E
García Diez, Enrique	E
García Ferrer José	E,
García Garbi, Victoriano	E E
García García, Bienvenido	E
García Hirschfeld, José Luis García López, Alfonso	E
García López, José García López, Luis Maria	E B
Garcia Llorente, Eduardo	
Garcia Miguel Alejo	$\mathbf{E}$
García Morales Francisco García Nieto, Juan García y Pérez del Río, Eugenio	E
Garcia Plata, Jose Luis?	E
García Puenté-Llamas, José García Romero de Tejada y Díaz Terán, Gúillermo	Ε.
rán, Gúillermo García Rueda, Francisco	E
García Rueda, Francisco	E
Gascó Nieto Pablo	B
Gatell Aláez, Antonio	E
Gesto Ramos, Celestino	Ē
Giráldez Terrén, Ramón	$\mathbf{E}$
Gómez Chaparro, Ranael Gómez Jiménez de Cisneros, Juan.	E
Gomez Gomez, Manuel	E
Garzón Sánchez, Enrique Gascó Nieto Pablo Gastalver Argomániz, José Gatell Aláez, Antonio Gaviña Mújica Ramón Gesto Ramos, Celestino Gimeno Romero, Celso Giráldez Terrén, Ramón Gómez Chaparró, Rafael Gómez Jiménez de Cisneros, Juan Gómez Gómez, Manuel Gómez Ojivié, Francisco Gómez-Pantoja y Gómez, José Marría	E E
Gómez Punin, Manuel	E E
Gómez Serráno, José	E
González Carrero, Homobono	E
González Coello, Juan	E
González Cuenca, Jesús	E
Ramón	E
Gómez-Pantoja y Gómez, José Maria Gómez Punin, Manuel Gómez de Rozas Herraiz, José Luis Gómez Serráno, José González Carrero, Homobono González Carrero, Homobono González Coello, Julan González Cuellas, Emilio González Cuenca, Jesús González de Echávarri y Armendia, Ramón González Gaggero, Francisco Javier González Mallo, César	E
Gonzá ez Mallo, César	E
González Peón, Clemente	E
González Mallo, César González Muñoz, Antonio González Peón, Clemente Gónzález Suárez, Manuel González Templado, José María González Vallés, José María	E

González Zorilla, Federico Conzález Aguindo, Cabriol Conzález Aguindo,	NOMBRE Y APELLIDOS Grupo	NOMBRE Y APELLIDOS ' Grupo	NOMBRE Y APELLIDOS Grup
Hidago Galbrio, Antonio E Martiner Moscardo, Prancisco E Perce Públia Pedro E Martiner Allonero, Patholo E Perce Públia Pedro E Darracche Olaso, Rodro E Darracche Olaso, Rodro E Darracche Olaso, Rodro E Darracche Olaso, Rodro E Martiner Saluma, José E Martiner Saluma, José E Perce Públia Pedro E Perce Públia Pedro E Darracche Olaso, Rodro E Martiner Saluma, José E Perce Públia Pedro E Perce Ruiz, Salvador Pinto E Pinteda Garcia, José Alperto E Pinteda Garcia, J	González Zapatero, José Maria B González Zorrilla, Federico E González Aguado, Gabriel E Granados Garcia Diego E Guedeja Marron Pérez, Justo E Gutiérrez de Celis, Miguel E Gutiérrez Valdeon, Saturnino E Henche Garcia Leandro E Heredero Higueras, José Luis E Hernandez Benito, Jesús E Hernandez Gijon, Rafael E Hernández Gijon, Rafael E Hernández Hernández, Roberto E Hernández López, Miguel E Hernández Quesáda, Antonio E Hernández Villarroya, Fermin E Herrero Heriera, Luis E	Martí İbern: Enrique E Martin Andrés, Santiago E Martin Andrés, Santiago E Martin Herreras, Nicolas B Martin Herrero, José Luis E Martin y Martin, Virgilio E Martin Rodriguez, Virgilio E Martin Godriguez, Virgilio E Martin de Saavedra Colleros, Evatisto E Martin Temas, Luis E Martin Temas, Luis E Martinez Alonso, Joaquin E Martinez Alvarez, Jestis E Martinez del Casero, Vicente E Martinez Cayuela, Andrés E Martinez de la Concha, Juan E Martinez Garcia, Alberto E Martinez Hidalgo de Torralba, Andrés E	Pascual Martinez, José Antonio, E Pascual Repiso, German E Pascual Trevino, Alfonso de E Pelaez Zanz, Mariano Ignacio E Pelegrin Subias, Francisco B Pensado Iglesias, Pedro E Pensado Tomé, Antonio E Pena y de la Peña, Ricardo de la E Reralta Sosa, Manuel D Pere Rahuy José E Perea Vallano, Antonio D Pereiro Sordo, José Luis E Pérez Argilés, José Luis B Pértz Bretaña, Edmundo E Pérez Bulto, José Javier E Perez Coello, Pedro E Pérez Escolar, Rafael E
Juste Sánchez, Berfadé Lalinde Abadia, Jestis Lalinde Ramos, Julián E Lariumbe Rodriguez, José E Larrumbe Rodriguez, José Lecea y Ledesma, José Antonio de Lecumberri y Arrese José Antonio de Lecumberri y Arrese José Antonio de Lecumberri y Arrese José Antonio Leiros Freiro, Constante E Monitoro Gastille, José Luis Leiros Freiro, Constante E Monitoro Gastille, José Luis Levro Ortega, Vicente Maria de Liferano Cenjor José E Loyero Artega, Vicente Maria de Liferano Cenjor José E Lopez Saroza de Tejada, José Vicente López Fernández, de Gariboà, Epi fanio López Fernández, Autonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José López Morais, Ricardio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José López Morais, Ricardio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Moreno, José E Moreno Perez, Juan Antonio E Moreno Perez,	Hidalgo Galiano, Antonio E  Hita Campos, Felipe E  Huguet Carpi, Enrique E  Ibalez y Garcia Velasco, José Luis E  Ibáñez Pinedo, Liborio E  Ibarreche Olaso, Redro B  Igea Lopez Vizquez Manuel E  Igestas Selgas, Carios E  Infante de Merlo, Ignacio E  Iñiguez Gil, Félix Alberto E  Jaén Huarte, Angel B  Jiménez Bergés, Angel B  Jiménez Fernández, José Ignacio E  Jiménez Villarejo, Francisco E  Jiménez Villarejo, Francisco E  Jordán de Urries y Rivera, José Maria	Martinez Moscardo, Francisco E Martinez Palomero, Pablo E Martinez Palomero, Pablo E Martinez Pubul, Marcelino E Martinez Sajuña, José E Martinez Ruiperez, Fernando E Martinez Valencia, Juan E Martinez Valencia, José E Martinez Santamaria, Manuel E Mayora Larrea, Fernando Teodoro. E Mazuelos Tamarit, Manuel E Melchor Sanchez, Francisco Julio. B Melchor Sanchez, Francisco Julio. B Melchor Liach, Luis E Membiela Amor, Diego de E Menen Bergés, José E Merino Acevedo, Augusto E Merino Toro, Arturo E	Pérez Piña, Basilio E. Pérez Puchal, Pedro E. Pérez Rubio, Pablo E. Pérez Rubio, Pablo E. Pérez Rubio, Pablo E. Pineda Garcia, José Alberto E. Piñero y Carrión, Francisco de Paula A. Pisa Sieso, Antonio E. Plá Gómez, José E. Planas Torrecilla, Pedro E. Ponce Llopis, Rafael E. Pou Obiol, Joaquín D. Pousa Pérez, José E. Prego Garcia, Celestino E. Presa Santos, Enrique E. Prieto Prada, Celedonio E. Puertas Ballesteros, Carlos B. Pusa Brau, José E.
López Hernández, Antonio E Moya Maluenda, Faustof E Rodriguez Casas, Aser E López López, Valerio E Moya Monreal, Juan E Rodriguez Estevan, Martin E López Mellado, Alejo E Moya Martínez, Luis Maria E Rodriguez Hernández, Victor E Moya Morals Ricardo E Muñoz Antonio Se E Muñoz Ozámiz, José Luis E Rodriguez Hernández, Angel E Rodriguez Lígesias, Manuel Maria E Rodriguez López, Manuel E Rodriguez Regueira, Antonio E Rodriguez Regueira, Antonio E Rodriguez Regueira, Antonio E Rodriguez Regueira, Antonio E Rodriguez Rodrig	Juste Sánchez, Bernabé E Lalinde Abadia, Jesús E Larios Ramos, Julián E Larrumbe Rodriguez, José E Layrel Soto: Francisco E Lecea y Ledesma, José Antonio de Lecumberri y Arrese, José Antonio E Lecumberri y Arrese, José Antonio E Leiros Freire, Constante E León Sánchez, Gabriel B Lesmes Valle, Regino E Leyva Ortega Vicente Maria de E Lizcano Cenjer José E Lizcano Cenjer José E Lobato Lorenzo, Maurino E López Sáenz de Tejada, José Vicente López Fernández, de Gariboa Epi fanio E	Miranda Nasarre, Alvaro E  Miner Leceaga; Rafael E  Moina Menguez, José Hermenegildo, E  Montero Galtier, Federico B  Montero Garro, José Angel E  Montenegro Goberna, Manuel E  Montes Roldán, Francisco E  Montoro Castilla, José Luis E  Monzo Solet, Antonio E  Monzon y de Aragón, Mariano E  Moral Martin, Antonio del E  Moral Martin, Antonio del E  Moran del Casero, José E  Moreno Espinosa, Frusto E  Moreno Moreno, José E  Moreno Quesada, José E	Ramirez Salcedo, Antonio E Ramon Vallvé, Juan E Ramos Arméro, Manuel E Ramos Pasalodos, Fernando E Ramos y Ramos, Francisco B Rebollar Mesa, Teofilo E Reboiledo Macias, Sinforiano E Reboiledo Macias, Sinforiano E Rebollo Peña, Antonio E Reyes Monterreal, José Maria E Reyes Tellez, Arturo E Rivadeneyra Galisteo, Antonio E Rivadeneyra Galisteo, Antonio E Robles Galisteo, Luis Fernando E Robles de la Calle, Julio E Robles Castillo, José Luis E Rocha y Rocha, Francisco Javier E Rodriguez del Barco, José E
Lumbreras Valiente, Pedro E Ochoa Uriel, Félix E Rosales Camacho, Gèrardo E Llorens Borrás, José Antonio E Madruga Cuervas-Mons, Jorge B Manteola Cabeza, Ignacio E Manubens González-Sandoval, Ramiro Borrás B Marcos Calvo, Tomás B Marcos Calvo, Tomás B Marcos Villa, Carlos E Marin López Francisco E Marin López Francisco E Marin López Francisco E Ochoa Uriel, Félix E Rosales Camacho, Gèrardo E Rosas Hidalgo, Diego E Rosas Hidalgo, Diego E Rubio Pèrez, Adelmo E Ruiz Ainæga, Angel E Ruiz Ainæga, Angel E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz López-Rúa, Alber	López Hernández, Antonio E López López, Valerio E López López, Eugenio Casimiro E López Mellado, Alejo E López Morais, Ricardo E López Morais, Ricardo E López del Olmo, Florentino E López Palacios, Francisco E López Palacios, Francisco E López Requena, Miguel E López Sánchez, Julio Ramón E López Sánchez, Julio Ramón E López Sarmiento, Francisco, E Lorca Garcia José E Lorca Garcia José E Lorenzo Mayor, Luis E Lorenzo Vellido, Ednardo E Losada Magariños, Luis E Lucas Lucas, Manuel E Luis y Díaz Monasterio-Juren, Pru-	Moya Maluenda, Fausto E Moya Monreal Juan E Moxó Martinez, Luis Maria E Muncharaz Vélez, José E Muñiz San Román, José E Muñoz Ozámiz, José Luis E Muñoz Toboso, Pedro E Murlach Ardid, Alfredo E Murlach Ardid, Alfredo E Murlach Ardid, Alfredo E Murlach Ardid, Alfredo E Mabal Recio, Antonio E Nabal Recio, José Angel E Nardiz Bernaldo de Quirós, Miguel de E Navarrete Urieta, José María E Navarrete Urieta, José María E Navarrete García, Manuel B Nuñez Cato, Antonio Manuel E	Rodriguez Estevan, Martin E Rodriguez Estevan, Martin E Rodriguez Estevan, Martin E Rodriguez Hernández, Victor E Rodriguez Hernández, Angel E Rodriguez Ladrón de Guevara, José E Rodriguez López, Manuel E Rodriguez López, Manuel E Rodriguez López, Manuel E Rodriguez Pita, Tomás E Rodriguez Pita, Tomás E Rodriguez Regueira, Antonio E Rodriguez Regueira, Antonio E Rodriguez Rodriguez, José E Rodriguez de la Rubia Prado, Juan E Rodriguez Soriano, Enrique E Rajoas Dasi, Rafael de E Rojas Rojas, Aurelio E Romero Bècerra Luis E Romero Bècerra Luis E Romero Llorca, Benito E
Marin Matut, Carlos E Ozalia Duran, Juan E Sacristân Muñoz, Angel E Sacristân Muñoz, Angel E Sacristân Muñoz, Angel E Sacristân Muñoz, Angel E Sagaseta de Ilurdoz y Galbete, Fran-Marquez de Prado y Fernández Cerezo. Jôsé Arturo E Pando Manjon; José Manuel E Pando Unanua, Eduardo E Sagaseta de Ilurdoz y Galbete, Fran-Cisco E Sagües Alvarez, Arturo E Salas Iturbe, José B Salas Iturbe, José B Salas Iturbe, José B Salas Iturbe, José Salas Iturbe, Jos	Lumbreras Valiente, Pedro E Llobell Muedra Joaquín E Lloréns Borrás. José Antonio E Madruga Cuervas-Mons, Jorge B Manteola Cabeza Ignacio E Mainer Pascual, Lázaro José E Manubéns González-Sandoval, Ramiro B Marcos Calvo, Tomás B Marcos Calvo, Tomás E Marin López Francisco E Marin López Francisco E Marin Matut, Carlos E Marin Veiga, Angel Eusebio B Márquez Buiga Emillio E Márquez Ferrera, Ricardo E Márquez Ge Prado y Fernández Cerezo, Jósé Arturo E Mariscal de Gante y Moreno, Jaime E Mariscal de Gante y Pardo Balmon-	Ochoa Uriel, Félix E Ojeda Delgado, Antonio E Olalla Mariscal, Félix E Olarte Egido, Victoriano E Olay Cabal Luis B Onorato Ariza, José Maria E Ordofio Enseñat, José Maria E Ortega Ortega Jose E Ortiz Ricol, Jesús E Otero Soto, José Luis E Ozalla Durán, Juan E Padilla Romero, Jesús E Palma Maroto, Alfonso E Pando Manjon; José Manuel E Parado Unanua, Eduardo E Paredy Martin Antonio E	Rosales Camacho, Gèrardo E Rosas Hidalgo, Diego E Rubio Pérez, Adelmo E Ruiz Alaga, Angel E Ruiz Huertas, Antonió C Ruiz Gomez Iza, Juan Manuel E Ruiz López-Rúa, Alberto E Ruiz de Mier y Muñoz, Francisco de A. E Ruiz Montero, Abraham Pío B Ruiz Sáez, José B Ruiz de Ulibarri, Valentín E Sacristán Muñoz, Angel E

NOMBRE Y APELLIDOS	Grupo
Salvo Salvo Jesús Samper Navarro, Fernando San Miguel Alvarez, Angel San Segundo Vegazo Julián Sanabria Fernández de Pinedo. Ru	E E E
bén Sánchez Carrilero, Julio Sánchez Hernanz, Andrés Sánchez Hirschfeld, José Luis Sánchez Ordóñez José Sánchez Piqueras, José Sánchez Revert, Joaquín Sánchez del Río y Sierra, Francisc Jayier	E E
Sanchez del Rio y Sierra, Francisc Javier Sánchez Sal, José María Sancho Giménez de Azcárate, Lui Sandón Ballesteros Cándido Santacruz Velázquez, Jesús	E
Santos Benito Jose Luis Santos Briz, Jaime Sanz Criado, José Sanz Jiménez Luis	E E
Sanz Simón, Alberto Sara Miranda, Francisco Javier Sauret Folch, José Sebastián Moreno Valentín Segovia Moreno Antonio	. E . E . E
Segoviano Hernández, Juan Selva Ramos, Julio Seoane Redríguez, Luis Serrada y García Olay Pelayo Serradell Aznar José Maria	. E . B . B
Serrano Castilla José Serrano Mesa, Eleesbaan Serrano Puértolas, Julián Silva Muñoz, Federico Silva Porto, Jesús Sobrón Fernández Justo	E
Solance Beunza Pedro José  Solare Vázquez, Francisco  Suárez de la Debesa José Antonio	. B . E
Suárez Fidalgo, Luis Tejedo Cañada, José Vicente Tejedor Alonso. Narciso Tejedor del Cerro Vicente Tejera Flández, José Terrades Burgos, Manuel Terrón Molina, José	. E
Torres Díaz Manuel	. E
Troncoso Facorro Gustavo Tudanca Saiz. Angel Uriol Salcedo. Angel Val v de Val, José Luis Valdes Villabella. Enrique Valverde v Castilla. José Tomás	. E
Vano Silvestre, Rafael Vaquero Preciados, Gregorio Varela Feijoo Jacobo Vargas Muñoz, Octavio Luis Vargas Zuñiga de la Ca'zada, Ma	. Е . Е . Е
Vázquez Cabello, Manuel	BE.
Vicente Prieto. Julián Vidal Blanco, Fernando Vierna Sánchez de Movellán, Alberto de Villace Sevillano. José Luis Vitoria Galtana Antonio	E E E
Vizcaíno Bris, Juan José	. Е Е
Zarco Sanchez, Desiderio Zapatero Márquez, José Luis Zarza'ejos Altares, Ignacio Zarzalejos Altares, José Antonio Zubiri de Andrés, Daniel Zurita Reina Antonio	. E E E E
El sorteo para determinar el orde el que han de actuar los opositor verificará el dia 12 del corriente,	n por

verificará el dia 12 del corriente, a las siete de la tarde, en la Sala 2.ª del Tribunal Supremo.

Madrid, 2 de julio de 1949.—El Secre-tario del Tribunal, Rafael de Alcaraz y de Reyna.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Grupo

#### Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a concurso de traslado la provision de la cátedra de «Patologia y Terapéutica quirúrgicas. Podologia, Obstetricia y Teratologia», de la Universidad de de Oviedo.

Se halla vacante en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo la cátedra de «Patologia y Terapéutica quirúrgicas, Podologia, Obstetricia y Teratología», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante

vacante.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos esta-blece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en cuanto no esté derogado por aquella, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922. Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para tomar parte en este concurso.

este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a esté Ministerio por conducto y con in-forme del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso según previene la Orden de 23 de junio de 1931. deberán acreditar aquéllos hallarse en po-sesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado

su expedición y abonado su importe.
Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Au-toridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más que este aviso.

·Madrid. 3 de junio de 1949.-El Director General, Cayetano Alcázar.

Convocando a concurso de traslado la cá-tedra de «Geología con Naciones de Geoquímican de la Universidad de Granada.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la cátedra de «Geología con Nociones de Geoquímica», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina junal o análoga legalmente a

disciplina igual o análoga legalmente a

la vacante. El orden de preferencia de los aspiran-El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943, y en cuanto no esté dérogado por aquélla, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa, autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte

en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del pla-zo improrrogable de veinte días, con in-clusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Cate-

drático, o del certificado de haber recla-mado su expedición y abonado su unporte.

porte.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que se se exercífica e desda juego sin más que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Direc-

tor general, Cayetano Alcázar.

#### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

(Escuela Especial de Ingenieros de Minas)

Convocatoria para examenes de ingreso en la primera decena de septiembre próximo en la Escuela de Ingenieros de Minas.

En virtud de lo dispuesto en el plan de ingreso de esta Escuela, aprobado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo de 1941 y disposiciones posteriores de 23 de noviembre de 1946 y 30 de noviembre de 1948, se abre convocatoria para exámenes de ingreso en el próximo mes de septiembre, admitiéndose las solicitudes para la misma desde el día 10 de agosto al 31, ambos inclusive. inclusive

Los examenes se verificarán con arreglo

Los exámenes se verificarán con arreglo al plan y cuestionarios aprobados por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 5 de marzo de 1941, 23 de noviembre de 1946 y 30 de noviembre de 1948.

Los derechos académicos y de inscripción serán los expresadós por la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 21 de agosto de 1946; debiendo, por otro lado, los señores aspirantes proveerse de las tarietas de identidad, o renovar las las tarjetas de identidad, o renovar las que les hubieran sido expedidas en la última convocatoria, teniendo en cuenta que es imprescindible la presentación de este documento para tomar parte en los exámenes.

Los aspirantes que por primera vez se matriculen deberán sufrir el reconocimiento facultativo y efectuar la prueba de aptitud física que corresponde al ejercicio previo establecido por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 30 de noviembre de 1948; advirtiendo que la no aprobación de este ejercicio no les impide la presentación y examen en los restanaprobación de este ejercicio no les impide la presentación y examen en los restantes, aunque el curso de la earrera, después de ingresar en la Escuela, no podrán efectuarlo sino como alumnos libres, perdiendo el derecho a su ingreso en el Escalatón oficial del Cuerpo. Con arreglo a la base segunda del plan de ingreso vigente, los ejercicios primero, segundo y tercero habrán de aprobarse sucesivamente y por el orden expuesto, no pudiendo pasar el aspirante al examen de uno de ellos sin haber aprobado los anteriores. Los restantes ejercicios (cuarto, quinto y Los restantes ejercicios (cuarto, quinto y sexto) pueden ser aprobados en cualquier orden y con independencia de los tres primeros.

Los señores aspirantes formularán sus peticiones de matrícula en instancia dirigida al Excmo. Sr. Director de la Escuela, extendida con arreglo al modelo que se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de dicho Centro, reintegrada con

anuncios de dicho Centro, reintegrada con una póliza de 1,55 pesetás.

Las instancias se recibirán en la Secretaria de la Escuela, calle de Ríos Rosas, número 7, los días laborables dentro del plazo indicado, y horas de diez a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes y dos fotografías tamaño carnet para aquellos aspirantes que no hubieran cumplido ya este requisito, entregando la Secretaria a cada interesado el correspondiente recibo por los importes satisfechos. importes satisfechos.

Madrid 23 de junio de 1949.—El Director de la Escuela, M. Langreo.—Aprobado, el Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, Ramón Ferreiro.